Comité de Transparencia

Resolución de Solicitud de Ampliación de Plazo de Respuesta
CEAV/OCE/UT/295/2019
Ciudad de México., a 15 de marzo de 2019

Número de Folio: 0063300007619

Fecha de Recepción: 18 de febrero de 2019

Fecha de Vencimiento: 19 de marzo de 2019

Acta de Resolución de Solicitud de Ampliación de Plazo de Respuesta (Prórroga)

Antecedentes.- A partir de petición expresa de la Unidad Responsable, se somete a consideración del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el análisis de la información requerida para determinar, en su caso, la aprobación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0063300007619**, solicitada por la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante oficio **CEAV/CIE/959/2019**. ----------

Descripción clara de la solicitud:

" 1. Que explique cual es el proceso para que una víctima directa o indirecta obtenga el reembolso por concepto de pago de abogado particular, conforme al artículo 64 fracción VI de la Ley General de Víctimas.
2. Que adjunte en formato PDF los dictámenes o resoluciones del comité interdisciplinario evaluador en versión pública, en donde comprenda que como medida de compensación se acuerda favorable o no el pago por concepto de los gastos y costas judiciales de asesor jurídico cuando este sea privado" (sic)

Fundamento Legal: artículos 65, fracción II y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública. ----------

Motivación: La solicitud de ampliación de prórroga, la presenta la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, quien se encuentra en el proceso de ubicación y recopilación de la documentación, debido a la cantidad de información requerida, con la finalidad de estar en posibilidad de brindar al solicitante una respuesta integral y lo más completa posible respecto a sus requerimientos informativos, considerando el principio pro persona que establece el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ----------

Acuerdo Único.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo de 2016; y del estudio realizado a la solicitud en cuestión, atendiendo a la normatividad aplicable a la materia y a la motivación realizada por la Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información, el Comité de Transparencia de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II y 135, párrafo segundo de la Ley en la materia, **aprueba por unanimidad de votos, la solicitud de ampliación del plazo de respuesta por 10 días hábiles más a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0063300007619;** lo anterior, debido a la gran cantidad de documentación requerida de acuerdo a los argumentos expuestos por la representante de dicha Dirección General, ya que se está en el proceso de ubicación, conteo e integración de la documentación en cuestión, pues de no contar con estos datos precisos se le podría dar una respuesta parcial e inexacta al solicitante que no cubriría cabalmente la totalidad de los requerimientos planteados en su solicitud. ----------

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de otorgar al solicitante una respuesta integral y completa con la información que obre en los archivos de esta Comisión Ejecutiva, se autoriza a la Unidad de Transparencia aplicar la prórroga correspondiente mediante el Sistema de Solicitudes de Información, haciendo la notificación correspondiente al peticionario y se exhorta a la Unidad Administrativa se avoque a la integración de la documentación en cuestión y se atiendan de manera puntual los requerimientos del solicitante. ----------

Así lo resolvieron por unanimidad de votos el Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su **Séptima Sesión Ordinaria 2019**, celebrada el catorce de marzo del dos mil diecinueve, quienes firman al margen y al calce la presente resolución y dan constancia para los efectos a que haya lugar.

La Coordinadora de Archivos

Lic. Citlali Hernández Rojas.

El Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Luis Grijalva Torrero.

El Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia

José Arturo Ibarra Kurka.